



No. /2009
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAMPUSCORP S.A. -----CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800--CÁPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: el señor ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, el señor FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAMPUSCORP S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:---incorporar en el Registro de

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada CAMPUSCORP C.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, os señores ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ Y FELIPE ANDRÉS CABEZASsus propios derechos.- SEGUNDA: KLAERE, todos por DECLARACIÓN.- Los contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina CAMPUSCORP S.A., tiene plazo de duración de cincuenta años.- ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta y agenciamiento de bienes inmuebles; b) El diseño, construcción y fiscalización de conjuntos residenciales, urbanizaciones, conjuntos de viviendas, todo tipo de edificios, condominios, centros comerciales, mercados industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; c) Realizar avalúos de bienes muebles inmuebles; d) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; e) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta comercialización, tanto interna o externa; f) La compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de maquinarias



pecuarios y equipos de construcción y topografía, agrícolas, industriales, eléctricos de seguridad, de la rama metalmecani hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; g) La administración d hoteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales pesca, extracción industrialización y comercialización de productos del mar; i) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; j) La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La prestación de toda clase de servicios de fotografía para todo tipo de actividades, producciones y demás; así como a la compra, venta, importación, exportación y comercialización de equipos fotográficos, y el desarrollo de talleres y clases de fotografía; I) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de libros, publicaciones de todo tipo, equipos de imprenta, sus repuestos y la materia prima correspondiente; así como a la promoción, edición, impresión, producción, diseño, diagramación y comercialización de toda clase de obras y publicaciones científicas, literarias, educativas, artísticas, fotográficas y demás. II) La prestación de toda clase de servicios electrónicos, informáticos y de procesamiento de datos; así como a la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos electrónicos informáticos, y de sus repuestos. m) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y n) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; ñ) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas públicas; 0) La industrialización comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; p) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario.

consignatario o franquiciado; q) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; r) La elaboración. importación, exportación, comercialización distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; s) La importación, exportación y comercialización de materiales, productos e insumos para la industria alimenticia, textil, metalmecánica y de la construcción; t) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; u) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; v) La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-ARTÍCULO TERCERO.-CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS .- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. - ARTÍCULO CUARTO. - DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA. - El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Gerente General y el



Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como plimer administrador, las actividades de la compañía y celebra a non de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes auran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.- *RTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA - La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así resuelva la Junta General de Accionistas.-SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe integramente de la siguiente manera: el señor Ángel Eduardo Granda Cedillo suscribe trescientas sesenta accidnes de un valor nominal de un dólar cada una; el señor Eric Marcial Bayas Sánchez suscribe trescientas sesenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor Felipe Andrés Cabezas-Klaere suscribe ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.- SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Felipe Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.-Firmado. (Firma ilegible) Abogado Felipe Cabezas-Klaere.- Registro número siete, Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO

C.C.: 0916906480

C.V.: 001-0237

ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ





CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquii,	8 de Julio de 2009			1
Mediante comprohante No. 497752718 , el (la) Sr.(a)(ita)		ta)	AB. FELIPE CABEZAS-KLAERE	
con CI#	0912572823 consignó en este E	Banco la cantidad de	200.00	
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía				
CAMPUSCORP S.A que actualmente se encuentra cumplien				endo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.				
A continuación se detalta el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:				
NOMBRE DEL SOCIO			VALOR	
1	ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO		90.00	
2	ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ		90.00	
3	FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE		20.00	
	TOTAL	US.\$.	200.00	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida unicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichíncha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A. Jennifer lyette Haz Silva Ejecutivo Negocios Agencia Cent o Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES.
GRANDA CEDILLO.
ANGEL EDUARDO:
EUGAR DE NACIMENTO
GUAYAS:
GUAYAQUE
BOLIVAR ASAGRANDE
FECHA DE NACIMENTO 1975-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEVO M.
ESTADO CIVIL CO.

SEXO M: ESTADO CIVIL SOLTERO



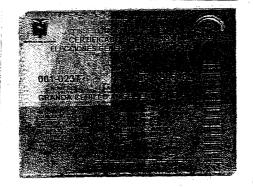
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANDA-ALYARADO WALTER EMILIANO

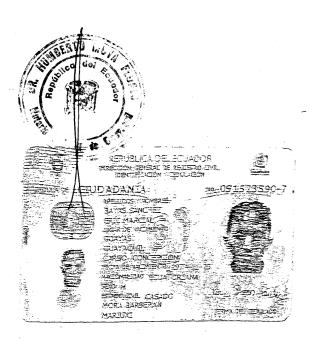
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2007-11-22

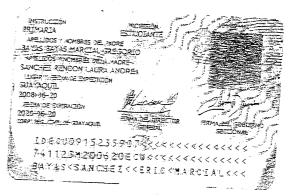
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-11-22 CORP. REG. CIVIL DE GLAYAQUIL

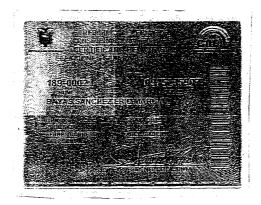
IDECU0916906480 750609M191122ECU

GRANDA < CEDILLO < < ANGEL < EDUARDO <











REPÚBLICĂ DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091257282-3 APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS-KLAERE
FELIPE ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABEZAS-PARRALES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KLAERE VEGA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2008-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-02 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



IDECU0912572823<<<<<< CABEZAS-KLAERE < FELIPE <





Esta foja pertenece a la escritura pública de constitución de la compañía CAMPUSCORP S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el ocho de julio de dos mil nueve.-

C.C.: 0915235907

C.V.: 189-0002

FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE

C.C.: 0912572823

C.V.: 087-0004

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO WOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO À MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO. TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 10 DE JULID DEL 2009

DR. HUMBERTO MOVA FLORES





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DE CONTENTE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 09.G.IJ.0004024 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMPUSCORP S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 8 DE JULIO DE 2009.

GUAYAQUIL, A DE JULIO DE 2009

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 31.328 FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2009 HORA DE REPERTORIO: 09:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 09-G-IJ-0004024, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 14 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CAMPUSCORP S.A., de fojas 68.825 a 68.838, Registro Mercantil número 13.309.

ORDEN: 31328









REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

45





OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0014894

Guayaquil,

27 JUL 2009

Señores BANCO DEL PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía CAMPUSCORP S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL